

## CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, cinco (05) de agosto de 2016

<b>Expediente:</b>	19001333300620160000700
<b>Actor:</b>	GRACIELA MEDINA SANDOVAL
<b>Demandado:</b>	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
<b>Medio de Control:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto que ADMITE LA DEMANDA Y LA DEMANDA, en el proceso de la referencia, se efectuó el día **05 de AGOSTO de 2016**, en consecuencia, **a partir del día 08 de AGOSTO de 2016** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5º del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el término de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha.

**ANA PILAR VIDAL URIBE**

Secretaria

ARCHIVO MENSAJE

NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA Y AUTO ADMITE 2016-00007 REDE - Mensaje (HTML)

jueves 04/08/2016 6:51 p. m.

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO <jadmin06ppn@notificacionesrj.gov.co>  
NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA Y AUTO ADMITE 2016-00007 REDE

Para 'projudadm73@procuraduria.gov.co'; 'procesosnacionales@defensajuridica.gov.co'; 'carolabueta@hotmail.com'; 'abogado1@aja.net.co'; 'notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co'

Mensaje GRACIELA MEDINA SANDOVAL.pdf (281 KB) AUTO ADMITE DEMANDA.pdf (1 MB)

<b>Expediente:</b>	19001333300620160000700
<b>Actor:</b>	GRACIELA MEDINA SANDOVAL
<b>Demandado:</b>	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
<b>Medio de Control:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE** el contenido del AUTO mediante el cual se **ADMITE LA DEMANDA Y LA DEMANDA** dentro del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda, en formato PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO SE RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

**ANA PILAR VIDAL URIBE**  
Secretaria



ARCHIVO MENSAJE



jueves 04/08/2016 6:58 p. m.

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Retransmitido: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA Y AUTO ADMITE 2016-00007 REDE

Para jadmin06ppn@notificacionesrj.gov.co

Mensaje

details.txt (483 B)

Datos adjuntos sin titulo 00430.txt (42 KB)

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[carolabueta@hotmail.com](mailto:carolabueta@hotmail.com)

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA Y AUTO ADMITE 2016-00007 REDE

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA Y AUTO ADMITE 2016-00007 REDE

[procjudadm73@procuraduria.gov.co](mailto:procjudadm73@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA Y AUTO ADMITE 2016-00007 REDE

[procesosnacionales@defensajuridica.gov.co](mailto:procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA Y AUTO ADMITE 2016-00007 REDE

[abogado1@aja.net.co](mailto:abogado1@aja.net.co)

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA Y AUTO ADMITE 2016-00007 REDE